

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 de marzo de 2026

215°, 167° y 27°
RESOLUCIÓN N° 018-2026

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.471.474**, designado mediante el Decreto N° 5.208, de fecha 12 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.961 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como en lo establecido en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **EDUARDO ANTONIO RAMÍREZ CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.248.588**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El funcionario designado en esta Resolución, deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Según consta del Decreto N° 5.208, de fecha 12 de enero de 2026,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.961
extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 011.26

FECHA: 17 DE MARZO DE 2026
215°, 167° y 27°

La Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MIRLEN DEL CARMEN BOVES BELLO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.463.155 para desempeñar funciones como Intendente Operativa, en condición de Encargada, de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Artículo 2. Delegar a la precitada ciudadana la firma de los actos y documentos cuyo contenido exclusivamente se circunscriba al ámbito de sus funciones, los cuales se mencionan a continuación:

- Acuses de recibo a comunicaciones de particulares y entes oficiales;
- Remisión de información y documentación;
- Requerimientos de información y documentación;
- Notificación de observaciones a la documentación recibida;
- Autorización para débitos, créditos y transferencias de fondos; y,
- Certificación de documentos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha de la Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La delegación de firma prevista en el artículo 2 de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


ANNY IVONETT PÉREZ GONZÁLEZ
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Designada mediante Decreto N° 5.250 de fecha 10/02/2026,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 43.314 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y
FINANZAS

Caracas, 17 de marzo de 2026.

AÑOS 215°, 166° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

N° 001

EL PRESIDENTE DEL BANCO DE VENEZUELA S.A., BANCO UNIVERSAL, designado mediante Decreto N° 4.587 de fecha (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.653 Extraordinario de la misma fecha, suficientemente facultado para este acto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 numeral 3 y Parágrafo Primero del Documento Constitutivo Estatutario del Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal, con fundamento en lo señalado en el artículo 3 de la Providencia Administrativa N° 035, del veinte (20) de noviembre de 2024, relativa a la "NORMATIVA APLICABLE PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS BAJO LAS MODALIDADES DE VENTA Y PERMUTA POR OFERTA PÚBLICA", publicada en Gaceta Oficial N° 43.051 del 21 de enero de 2025, y conforme a lo acordado en la referida Decisión de Junta Directiva, correlacionada con el Punto de Cuenta N° VPADMI: 02-017-2026 del doce (12) de febrero de 2026,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar la conformación del **COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DEL BANCO DE VENEZUELA, S.A. BANCO UNIVERSAL**, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos de enajenación de Bienes Públicos por oferta pública, bajo las distintas modalidades que establecen las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos.

Artículo 2. El **COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DEL BANCO DE VENEZUELA, S.A. BANCO UNIVERSAL** estará integrado por las ciudadanas y ciudadanos que se indican a continuación:

PRINCIPAL		SUPLENTE		ÁREA
NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	
Rosa Carolina Bigott De Marti	V-6.891.576	María José Pacheco	V- 10.661.509	JURÍDICA
Keyla Yaneth Torres Rengel	V-16.662.996	Ronny José Luis Martins	V-24.663.043	ECONÓMICO FINANCIERA
Erika Yuliana Solorzano	V-15.805.189	Vidalía Del Valle López Bravo	V-11.966.023	TÉCNICA

Artículo 3. Se designa como **SECRETARIO del COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DEL BANCO DE VENEZUELA, S.A. BANCO UNIVERSAL**, al ciudadano **GUILLERMO AGUSTÍN LOVERA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-20.522.223, y como **SECRETARIO SUPLENTE** al ciudadano **YEIBER RAFAEL HERNÁNDEZ BORREGALES**, titular de la cédula de identidad N° V-24.313.797, quienes tienen derecho a voz más no a voto.

Artículo 4. El **COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DEL BANCO DE VENEZUELA, S.A. BANCO UNIVERSAL**, a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 5. El **COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DEL BANCO DE VENEZUELA, S.A. BANCO UNIVERSAL**, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en concordancia con lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° 035 de fecha 20 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.051 del 21 de enero de 2025, por la cual se dicta la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos y demás normativas aplicables a la materia.

Artículo 6. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



ROMÁN MANIGLIA
Presidente

Banco de Venezuela S.A. Banco Universal

Decreto N° 4.587 de fecha (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.653 Extraordinario de fecha (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 0059
Caracas, 10 de Marzo de 2026
215°, 167° y 27°

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para garantizar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con los artículos 5, numeral 2, 19 Último Aparte y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44, numeral 3 del Decreto N° 1.886, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **DALIA MARGOT MARRUFO URBINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.617.361, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE CULTURA**, adscrita al Despacho del Viceministro de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Artículo 2. La prenombrada ciudadana ejercerá las funciones y competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Decreto N° 1.886, de fecha 16 de julio de 2015, mediante la cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189, Extraordinario, de esa misma fecha, así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

Artículo 3. Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Suscribir las comunicaciones relacionadas con las solicitudes elevadas a la **Dirección General de Cultura** por particulares.
- Suscribir circulares y comunicaciones, dirigidas a los funcionarios y funcionarias del Ministerio del Poder Popular para la Educación o sus entes adscritos.
- Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en la **Dirección General de Cultura**, adscrita al Despacho del Viceministro de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo.

Artículo 4. La ciudadana **DALIA MARGOT MARRUFO URBINA**, antes identificada, deberá rendir cuenta al Ministro o Ministra de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese



HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro (E) del Poder Popular para la Educación
Designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN DM/N° 0060
 Caracas, 10 de Marzo de 2026
 215°, 167° y 27°

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para garantizar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con los artículos 5, numeral 2, 19 Último Aparte y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44, numeral 3 del Decreto N° 1.886, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **KENY MIGDALIA BETANCOURT PÁEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.395.994**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO ESTUDIANTIL**, adscrita al Despacho del Viceministro de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Artículo 2. La prenombrada ciudadana ejercerá las funciones y competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto N° 1.886, de fecha 16 de julio de 2015, mediante la cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189, Extraordinario, de esa misma fecha, así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

Artículo 3. Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:


- a) Suscribir las comunicaciones relacionadas con las solicitudes elevadas a la **Dirección General de Protección y Desarrollo Estudiantil** por particulares.
- b) Suscribir circulares y comunicaciones, dirigidas a los funcionarios y funcionarias del Ministerio del Poder Popular para la Educación o sus entes adscritos.
- c) Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en la **Dirección General de Protección y Desarrollo Estudiantil**, adscrita al Despacho del Viceministro de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo.

Artículo 4. La ciudadana **KENY MIGDALIA BETANCOURT PÁEZ**, antes identificada, deberá rendir cuenta al Ministro o Ministra de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
 Ministro (E) del Poder Popular para la Educación
 Designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.839, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
 CORPORACIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
 CNAE, S.A.
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
 PRESIDENCIA
 N° 006- PRE - 2026
 CARACAS, 11 DE MARZO DE 2026
 AÑOS 215°, 167° Y 27°

La **CORPORACIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CNAE, S.A.**, creada mediante Decreto N° 1.387 de fecha 11 de noviembre de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.538 de la misma fecha, y protocolizada su Acta Constitutiva ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 21 de noviembre de 2014, bajo el N° 82, Tomo -71-A-SDO, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.548 del 25 de noviembre de 2014, con última reforma parcial de sus Estatutos Sociales protocolizada ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el N° 51, Tomo -62-A-SDO, de fecha 20 de marzo de 2018, adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**, representada en este acto por el ciudadano **WILLIAN RAFAEL GIL CALDERÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-15.175.422**, en su carácter de **PRESIDENTE (E)**, nombrado mediante Resolución DM/N° 0040, de fecha 18 de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.012 del 21 de noviembre de 2024 y, en atención a lo dispuesto en la Cláusula 26, numeral "5", de los Estatutos de la Corporación Nacional de Alimentación Escolar CNAE, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas concatenado con el artículo 15 de su reglamento.

DECIDE

Artículo 1: Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de planes de producción, adquisición, distribución, transporte, almacenamiento, procesamiento, transformación y colocación de alimentos destinados a las instituciones oficiales del subsistema de educación básica, de la **Corporación Nacional de Alimentación Escolar CNAE, S.A.**

Artículo 2: Se designa en las áreas jurídica, técnica y económica financiera a los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas, así como, una secretaria y su suplente, a las ciudadanas y los ciudadanos que se mencionan a continuación.

Áreas de Desempeño	Miembros Principales	Cédula de Identidad	Miembros Suplentes	Cédula de Identidad
Área Jurídica	ANYI COROMOTO RAMÍREZ CLEMENTE	N° V - 25.740.997	BELITZE JOSEFINA MÁRQUEZ MORENO	N° V - 16.199.157
Área Económica-Financiera	JAVIER GEOVANNI BOZA RUMBOS	N° V-17.860.297	CARLOS ENRIQUE RAGA TOVAR	N° V - 16.060.565
Área Técnica	EGLIMAR RODRÍGUEZ ZAMBRANO	N° V - 14.788.870	HILMARY ALEXANDRA SUÁREZ PARADA	N° V - 16.483.611
Secretaría	HIDADSUÉ GRISMARY TORRES GARCÍA	N° V - 25.019.175	ISBEL CECILIA LEÓN CARRANZA	N° V - 21.407.893

Artículo 3: La Comisión de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

Artículo 4: Se deroga el contenido de la Providencia Administrativa N° PRECNAE/0018/2015 de fecha 25 de febrero de 2015, publicada en Gaceta Oficial N° 40.625, de fecha 20 de marzo de 2015.

Artículo 5: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


WILLIAN RAFAEL GIL CALDERÓN
 Presidente (E) de la Corporación Nacional de Alimentación Escolar CNAE S.A.
 Resolución DM/N° 0040 de fecha 18 de noviembre de 2024.
 Publicado en la Gaceta Oficial N° 43.012 de fecha 21 de noviembre de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 184
CARACAS, 19 DE MARZO DE 2026

215°, 167° y 27°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GREGORIO LEOPOLDO SÁNCHEZ SALAMÉ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.301.310**, en el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR GENERAL (E) DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL**, (Código: 302), adscrito al Viceministerio de Salud Integral de este Ministerio. El prenombrado ciudadano de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinaria, de fecha 16 de julio de 2015; ejercerá las funciones inherentes a la Unidad Administrativa que representa.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

NURAMY JOSEFA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 5.220 de fecha 19 de enero de 2026
Gaceta Oficial N° 6.973 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 20 DE MARZO DE 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 185

La **Ministra del Poder Popular para la Salud**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.579 de fecha 11 de noviembre de 1998, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se deja sin efecto la Resolución N° 137 de fecha 02 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.335 de fecha 13 de marzo de 2026, mediante la cual se designa al ciudadano **JESUS ARMANDO TORO LANDAETA**, titular de la cedula de identidad N° **V-6.010.718**, como **COORDINADOR DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LA REGION**, adscrito al Despacho del Viceministerio de Redes de Salud Colectiva de Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Se deja sin efecto la Resolución N° 167 de fecha 13 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.336 de fecha 16 de marzo de 2026, mediante la cual se designa al ciudadano **EDGAR EDUARDO RIVERA GALLARDO**, titular de la cedula de identidad N° **V-5.256.025**, como **COORDINADOR DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LA REGION CENTROOCCIDENTAL**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

NURAMY JOSEFA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 5.220, de fecha 19 de enero de 2026.
Gaceta Oficial N° 6.973, Extraordinario de la misma fecha.